



MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-008-2015



**OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-008-2015**

Por el presente documento la ANI da respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-008-2015**

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
1.	UNE	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>Solicitud: Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que además del representante legal, todos los documentos y/o anexos relacionados con la oferta puedan ser suscritos por apoderado debidamente facultado por el representante legal mediante poder especial conferido para tal efecto.</p> <p>De otro lado se informa que por políticas internas de la compañía, en caso de presentar la oferta mediante apoderado, el poder sólo contendrá dicha facultad, puesto que tratándose de la firma de la minuta del contrato, esta solo se efectúa por alguno de los representantes legales o apoderados generales que se encuentran registrados en la Cámara de Comercio y por regla general no son quienes se apoderan para presentar las ofertas. Así las cosas, se sugiere respetuosamente a la entidad que en la carta de presentación de la propuesta, se permita que el proponente indique de manera expresa los nombres de las personas que tienen la facultad legal para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.</p> <p>Esta solicitud se efectúa en atención a que si bien las facultades que se pueden otorgar mediante poder especial son potestad del poderdante, es importante dar claridad que en los casos en los que no se otorgue facultad de firma de contrato no implican falta de capacidad jurídica, en el entendido que el representante legal siempre tendrá la facultad legal para firmar los actos y contratos que celebre la persona jurídica que administra.</p>	<p>La Agencia considera viable su solicitud, siempre y cuando el apoderado se encuentre debidamente facultado y tenga capacidad legal para obligar a la empresa en la presentación de la oferta y demás documentos relativos a la Invitación Pública.</p>
2.	UNE	<p>2.1. OBJETO: Contratar el servicio de telefonía canal IP- E1, con 60 troncales SIP, que incluya los</p>	<p>La Agencia informa que la tecnología a utilizar es la SIP</p>



MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-008-2015



	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad.</p> <p>Solicitud: Se solicita muy respetuosamente a la entidad aclara la tecnología en la que desean el servicio, ya que la tecnología de troncal SIP es totalmente diferentes a un servicio de E1. Es fundamental aclara este punto para poder hacer la cotización y cumplir con las expectativas de la entidad.</p>	<p>La Entidad aclarará el objeto el cual quedará de la siguiente manera: "Contratar el servicio de telefonía IP, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad."</p>

Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2015.